



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** FABRICACION MOCK UP CADENA CINEMATICA

---

**Aprobado de la contratación**

En virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC (IF-2022-111707566-APN-GAC#CNEA), según la Ley 26.566, mediante IF-2023-21381687-APN-GAC#CNEA con fecha 27 del mes febrero de 2023 se autorizó:

Concurso de Precios	N° 09/2023
Área Técnica Solicitante:	DEPARTAMENTO DE MECANICA
Expediente GDE:	EX -2023-20239694-APN-GAC#CNEA (F-17/2023)
Objeto de la Contratación	FABRICACION MOCK UP CADENA CINEMATICA

Con fecha 18 del mes de abril del año 2023 se realizó la Apertura de Ofertas del presente procedimiento, obrante en IF-2023-42745076.APN-GAC#CNEA, y se registraron dentro del plazo fijado la cantidad de ofertas: DOS (2), con el siguiente detalle:

N° Oferente	Razón Social
1	CONUAR S.A.
2	SECIN S.A.

El Registro de Proveedores verificó la homologación de los proveedores a través del IF-2023-43012065-APN-GAC#CNEA.

El vocal técnico realizó el análisis de las ofertas presentadas y confeccionó el informe técnico obrante en IF-2023-45433835-APN-GAC#CNEA.

El Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM notifico el Acta de Evaluación, obrante en IF-2023-48975641-APN-GAC#CNEA, a los oferentes con fecha 02 del mes de mayo del 2023, conforme lo establecido en el Artículo N° 84 del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

La División Asistencia Legal emitió su Informe Técnico Legal a través del IF-2023-54068558-APN-GAC#CNEA.

El Sr. Ignacio De Arenaza es autoridad competente para dictar el presente, en uso de las facultades conferidas en el ANEXO I JURISDICCIONAL al Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

Por este medio queda FRACASADA el Concurso de Precios N° 09/2023 correspondiente a la “FABRICACION MOCK UP CADENA CINEMATICA” por encontrarse la totalidad de las ofertas desestimadas, en los términos del Artículo N° 10 y 67 del Régimen de Compras y Contrataciones CAREM, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

Con el fin de preservar los principios generales de igualdad, concurrencia y transparencia, que rigen las Compras y Contrataciones del Proyecto CAREM, se solicita la ANULACION del presente expediente.

Se notificará la misma al Área Técnica solicitante, al Departamento de Finanzas CAREM, al Departamento Contable CAREM y al Registro de Proveedores.